



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/1996/SR.54/Add.1
14 de enero de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

15.º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE (PUBLICA)* DE LA 54.ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 5 de diciembre de 1996, a las 16.30 horas

Presidente Sr. ALSTON

SUMARIO

CUESTIONES SUSTANTIVAS QUE SE PLANTEAN EN LA APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO (continuación)

- Presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto.

* El acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión lleva la signatura E/C.12/1996/SR.54.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión pública a las 16.30 horas

CUESTIONES SUSTANTIVAS QUE SE PLANTEAN EN LA APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO (tema 3 del programa) cóntinuación (E/C.12/1996/CRP.2/Add.XX)

1. El PRESIDENTE presenta el proyecto de informe del Comité a la Comisión de Derechos Humanos sobre un proyecto de protocolo facultativo con disposiciones para el examen de comunicaciones (E/C.12/1996/CRP.2/Add.XX, en inglés únicamente), en el que se toman en consideración las observaciones y propuestas formuladas durante el examen del documento (E/C.12/1996/CRP.2/Add.1). Señala a la atención de los miembros del Comité el párrafo 3, en el que se dice que en el transcurso de los debates habidos en el Comité, dos expertos -el Sr. Grissa y la Sra. Taya- se declararon opuestos a la elaboración de un protocolo facultativo. Se especifica asimismo que se recogen sus puntos de vista en las actas resumidas de la sesión.

2. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO apoyada por el Sr. ALVAREZ VITA cree saber que, a diferencia del Sr. Grissa, la Sra. Taya no se opuso a toda forma de protocolo facultativo. Las propuestas que adelantó en el debate sobre el proyecto de protocolo son muy interesantes y podrían servir de base a la elaboración de un protocolo facultativo sobre el derecho al desarrollo.

3. El Sr. WIMER ZAMBRANO recuerda que la Sra. Taya afirmó que no era partidaria de la adopción del proyecto de protocolo en la forma en que había sido redactado.

4. La Sra. TAYA dice que la Sra. Jiménez Butragueño ha interpretado correctamente su punto de vista. Dadas las dificultades presupuestarias de las Naciones Unidas, el Comité debería hacer hincapié en los derechos económicos, sociales y culturales más importantes y trabajar en especial por reforzar la cooperación internacional para el desarrollo y mejorar los procedimientos existentes. La Sra. Taya duda que el proyecto de protocolo facultativo permita alcanzar esos objetivos. Pide que se adjunte al informe que se transmitirá a la Comisión de Derechos Humanos el texto de la declaración que realizó en la 45.^a sesión respecto a este proyecto.

5. El PRESIDENTE dice que iría contra la práctica del Comité acceder a esta solicitud. Las actas resumidas de las sesiones dedicadas al proyecto de protocolo se remitirán a la Comisión, la cual podrá de esta forma conocer las opiniones expuestas por cada uno de los miembros del Comité.

6. El Sr. MARCHAN ROMERO precisa que por lo que al Sr. Grissa respecta éste le solicitó expresamente que constara su oposición al protocolo facultativo en el informe que se presentará a la Comisión de Derechos Humanos.

7. El PRESIDENTE propone en consecuencia que se dé a la última frase del párrafo 3 la siguiente redacción: "En el transcurso de las deliberaciones del Comité, uno de sus miembros, el Sr. Grissa, pidió que se hiciera constar en el acta resumida de la sesión su oposición a la propuesta de elaborar un protocolo facultativo. Otro miembro, la Sra. Taya, señaló que, en su opinión, el protocolo facultativo que eventualmente adoptase el Comité debería referirse fundamentalmente a la cooperación internacional para el desarrollo".

8. Queda aprobada la propuesta, a reserva de posibles cambios de redacción

9. El PRESIDENTE señala a la atención del Comité los párrafos de especial importancia del informe. El párrafo 14 explica la razón de que el Comité decidiese, tras un largo debate, no incluir en el proyecto un procedimiento de examen de denuncias entre Estados Partes. En el párrafo 23, el Comité recomienda que se conceda también a los particulares o grupos que actúan en nombre de las presuntas víctimas el derecho a presentar comunicaciones, siempre que, en opinión del Comité, obren con conocimiento y consentimiento de las víctimas.

10. El Sr. WIMER ZAMBRANO habría deseado que, en determinados casos específicos, las organizaciones no gubernamentales de confianza pudiesen presentar comunicaciones sin consentimiento de las víctimas.

11. El PRESIDENTE señala que el párrafo 23 se limita a recordar el compromiso al que llegaron los miembros del Comité sobre esta cuestión.

12. Según el Sr. TEXIER, la expresión "en opinión del Comité" (in the view of the Committee) deja a éste una cierta libertad para interpretar esta disposición. Espera, por consiguiente, que el Comité sepa, si es necesario, dar pruebas de flexibilidad.

13. El PRESIDENTE señala a la atención del Comité el párrafo 25, en el que se dice que en las comunicaciones sólo podrá tratarse del derecho a la autodeterminación en la medida en que se vean afectados aspectos económicos, sociales y culturales de ese derecho.

14. Al tratar la cuestión de determinar si ha de permitirse a los Estados Partes aceptar el procedimiento previsto respecto a todos los derechos reconocidos en el Pacto o sólo a alguno de ellos, el párrafo 28 señala que la mayoría de los miembros del Comité optó por un procedimiento exhaustivo, mientras que una fuerte minoría se mostró partidaria de un procedimiento selectivo.

15. En el párrafo 31 figura la nueva versión del proyecto de artículo 2. La principal modificación consiste en ofrecer la posibilidad de presentar comunicaciones al Comité a todos los particulares o grupos que actúen en nombre de un particular o grupo que se considere víctima de la violación de uno de los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en el Pacto.

16. El párrafo 39 indica que la cuestión de la protección de la identidad de las presuntas víctimas se regulará en el marco del reglamento interno. Por último, en el párrafo 57, el Comité recomienda que la Comisión de Derechos Humanos prevea la posibilidad de que los Estados que escojan un procedimiento exhaustivo (párr. 28) puedan formular reservas.

17. El Sr. TEXIER, apoyado por el Sr. ALVAREZ VITA estima que el Presidente ha realizado una importante labor y ha sabido dar cuenta fielmente de las deliberaciones del Comité. Lamenta, sin embargo, que no haya habido unanimidad en el seno del Comité respecto de diversas disposiciones fundamentales del proyecto de protocolo. Existe, en efecto, la posibilidad de que los Estados representados en la Comisión de Derechos Humanos que se oponen a la adopción de

un protocolo facultativo utilicen las disensiones surgidas en el seno del Comité como argumento para conseguir que prevalezcan sus puntos de vista.

18. El PRESIDENTE expresa la esperanza de que de una u otra forma el trabajo del Comité sea fructífero, independientemente de la suerte que la Comisión reserve al proyecto de protocolo.

19. Queda aprobado, a reserva de posibles cambios de redacción de menor importancia, el proyecto del Comité sobre un proyecto de protocolo facultativo con disposiciones para el examen de comunicaciones, en su forma enmendada

PRESENTACION DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 5 del programa)continuación

20. El PRESIDENTE informa al Comité que el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones encargado de preparar el 16.º período de sesiones estará compuesto por los siguientes expertos: Sr. Adekuoye, Sra. Bonoan-Dandan, Sra. Jiménez-Butragueño, Sr. Kouznetsov y Sr. Rattray. En este período de sesiones el Comité debería examinar los informes periódicos de Libia, Guyana, Zimbabwe, Rusia, el Perú y también el de la República Dominicana si este país responde a las observaciones preliminares que se le han hecho.

21. El Sr. TEXIER pregunta si el Comité examinará también el informe de Honduras, que el Gobierno de este país se ha comprometido a enviar antes del 16.º período de sesiones.

22. El PRESIDENTE dice que incluso si el informe del Gobierno hondureño obrase en manos del Comité antes del 1.º de mayo de 1997, como se le ha pedido por escrito, el Comité no podrá examinarlo en su 16.º período de sesiones porque el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones no habrá tenido tiempo de estudiarlo. En cambio, si el Comité no recibe este informe en el plazo fijado, tendrá que examinar la situación en Honduras en su 16.º período de sesiones en ausencia de representantes del Estado Parte.

23. Por otra parte, el Presidente ha escrito, según lo acordado, al Gobierno canadiense para pedirle que indique la fecha en que presentará su tercer informe periódico y que aporte información complementaria sobre el curso que se ha dado a las observaciones finales del Comité sobre el informe precedente. Ha pedido, asimismo, al Gobierno filipino que aporte aclaraciones sobre las numerosas expulsiones forzadas que parecen haberse producido en ese país. Recordó también al Gobierno israelí que desde su 14.º período de sesiones, el Comité le ha preguntado la fecha en que presentará su informe inicial. Por último, el Presidente tiene intención de pedir al Gobierno nigeriano que facilite datos al Comité, en su informe o por separado, sobre los diversos puntos que el Comité suscitó en las anteriores cartas que no obtuvieron respuesta.

24. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos parece dispuesta a considerar un programa de acción para el Comité. El Presidente está preparado para elaborar, si el Comité se muestra de acuerdo, un proyecto de programa de acción que recoja todas las cuestiones importantes suscitadas en los últimos períodos de sesiones del Comité, por ejemplo la organización de seminarios con el Banco Mundial. El Comité podría pedir que los servicios consultivos del Centro de Derechos Humanos estuvieran más centrados en los derechos económicos.

El Presidente tiene la intención de mencionar asimismo en el programa la necesidad de garantizar la continuidad de la Conferencia de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, que subrayaron la importancia que revisten los derechos garantizados en el Pacto y el importante papel que el Comité y la Oficina del Alto Comisionado desempeñan en pro del derecho a la vivienda y a la alimentación.

25. Queda aprobada la propuesta del Presidente

26. El PRESIDENTE sugiere que el Comité recomiende en su informe que la Comisión de Derechos Humanos prevea la posibilidad de nombrar a un relator especial sobre los derechos económicos, sociales y culturales, ya que la labor del Comité sería mucho más fácil si se concediese a estos derechos mayor dimensión en las actividades de la Comisión. La recomendación, por lo demás, se incluiría directamente en el campo de las deliberaciones habidas en el Comité sobre el proyecto de protocolo facultativo.

27. El Sr. CEASU propone insertar en el comienzo del informe un párrafo en el que se describan las circunstancias que llevaron a la creación del Comité.

28. Queda aprobada la propuesta

29. El Sr. SIMMA señala que según le ha informado una organización no gubernamental suiza, el Comité de lutte contre l'écolage dans les écoles moyennes, las autoridades del cantón de Zurich que ya han vuelto a instaurar las "tasas de estudio" en la universidad, presentaron en 1995 un proyecto de ley encaminado a restablecer los gastos de escolaridad en la enseñanza secundaria. Abolidos estos gastos en 1965 por disponer el cantón de recursos presupuestarios suficientes y considerarse conveniente alentar a los jóvenes a realizar estudios secundarios, las autoridades invocan ahora la difícil situación financiera y la necesidad de estimular a los jóvenes a seguir un aprendizaje. El mencionado Comité se ha dirigido, en primer lugar, a las autoridades cantonales, señalando que el proyecto de ley era contrario al apartado del párrafo 2 del artículo 13 del Pacto, y posteriormente, al no ser escuchado, a las autoridades federales.

30. El 17 de junio de 1996, la Sra. Dreifuss, Ministra Federal del Interior declaró ante la Asamblea Federal que el Consejo Federal había considerado hasta entonces que las mencionadas disposiciones del Pacto no excluían el cobro de tasas de estudios, al menos en lo que respecta a la enseñanza postobligatoria, ni limitaba la libertad de apreciación de las autoridades competentes, en este caso los cantones. En septiembre de 1996, el Consejo Federal declaró que al no tener conocimiento de prácticas contrarias al párrafo 2 del artículo 13 del Pacto, no se planteaba cuestión alguna respecto a los medios jurídicos a que podría recurrir para oponerse a una violación de derecho internacional por los cantones. Pero si pudiera comprobarse un hecho de esta naturaleza, podría enviar una carta circular a los cantones, recordándoles las obligaciones derivadas del Pacto, que es parte integrante del ordenamiento jurídico suizo.

31. A la vista de esta respuesta, parece conveniente que el Comité señale a la atención del Gobierno suizo la observación general 3 relativa a la naturaleza de las obligaciones de los Estados Partes en el Pacto, al objeto de inducir al Gobierno federal a hacer cuanto esté en su mano para que los cantones adopten

una política conforme al espíritu y la letra del Pacto. El Sr. Simma propone que el Comité dirija una carta al Gobierno suizo, insistiendo en la conveniencia de que, a tenor de la idea que tiene del artículo 13, todo gobierno que introduzca medidas regresivas, procure muy especialmente justificarlas.

32. El PRESIDENTE propone que el Sr. Simma redacte una carta en ese sentido.

33. Así queda acordado

34. El Sr. TEXIER procede a la lectura de una carta dirigida al Gobierno colombiano, que se le había confiado redactar, para pedir explicaciones sobre las informaciones que le ha transmitido la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) sobre el asunto sumamente grave de la Hacienda Bellacruz. Según dichas informaciones, desde hace una decena de años, las comunidades campesinas que cultivaban las tierras de estas explotaciones agrícolas han sido víctimas de expulsiones, desapariciones forzadas y actos de violencia e incluso se ha torturado y asesinado a algunos de sus miembros, habiendo incendiado grupos paramilitares sus viviendas y sus bienes y destruido sus cosechas, en presencia de patrullas del ejército. En su carta, el Comité pediría al Gobierno colombiano que le informara con todo detalle sobre las medidas que ha adoptado para poner fin a esta situación, recomendándole el establecimiento, en cuanto sea posible, de la oficina del representante del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia, de conformidad con la declaración hecha por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 52.º período de sesiones.

35. La Misión Permanente de Colombia ha dirigido una carta al Presidente del Comité sobre este asuntos, que se limita a repetir los elementos de información que figuran en una carta anteriormente dirigida al Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales sumarias o arbitrarias, Sr. Ndiaye. El mismo Sr. Texier ha tenido muy recientemente conocimiento de que un cierto número de familias ocupan en la actualidad el Instituto Colombiano de la Reforma Agrícola (INCORA) de Bogotá, porque no tienen otro lugar adonde ir y no está previsto que vuelvan a las tierras que antes ocupaban.

36. El Sr. ALVAREZ VITA considera que habría que modificar la forma de esta carta, posiblemente dando a estas informaciones un carácter más hipotético. Se trata de acusaciones graves, y el tono es demasiado afirmativo. Podría decirse, por ejemplo, que el Comité está preocupado por las informaciones que le han llegado, según las cuales se dice que han ocurrido en Colombia tales y tales hechos.

37. El Sr. WIMER ZAMBRANO apoyado por el Sr. SIMMA, se suma a las observaciones del Sr. Alvarez Vita. Sugiere, además, dar forma más concisa a la carta, suprimir el penúltimo párrafo cuyo alcance es demasiado general y sustituir las palabras "comunidades campesinas desplazadas" por "comunidades campesinas expulsadas".

38. El Sr. MARCHAN ROMERO apoya las propuestas del Sr. Alvarez Vita, el Sr. Wimer Zambrano y el Sr. Simma, pero se opone a que se abrevie la carta.

39. El PRESIDENTE propone añadir un párrafo en el que el Comité indique que la carta es una continuación de las conclusiones y recomendaciones que formuló en

su 13.º período de sesiones con ocasión del examen del informe de Colombia. Por último, la carta debería dirigirse a la Misión Permanente de Colombia.

40. El Sr. TEXIER toma buena nota de estas sugerencias.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas